

RESOLUCIÓN NRO. ARCH-005/2026

EL DIRECTORIO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS, ARCH

Considerando:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“(…) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;
- Que** el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código”*; y el artículo 55 del mismo cuerpo legal señala: *“(…) adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración (…)”*;
- Que** el Decreto Ejecutivo Nro. 256, de 08 de mayo de 2024, establece la conformación y atribuciones de los Directorios de las Agencias, determinando que estos ejercen funciones de dirección, regulación y control dentro del ámbito de su competencia;
- Que** el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos prevé la facultad de someter a conocimiento del Directorio los asuntos relacionados con la gestión institucional, y que el orden del día puede incluir puntos de carácter informativo, no necesariamente resolutivos ;
- Que** mediante Informe Jurídico contenido en Memorando Nro. ARCH-CAJ-2026-0146-ME, de fecha 4 de mayo de 2026, la Coordinación de Asesoría Jurídica emitió criterio favorable respecto a la viabilidad de poner en conocimiento del Directorio las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2025 y el 23 de abril de 2026;
- Que** es deber institucional garantizar los principios de transparencia, seguimiento y control de la gestión pública, mediante la puesta en conocimiento del órgano colegiado de los actos administrativos emitidos en ejercicio de las competencias de la Agencia;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos de conformidad con el Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidas las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH, durante el período de gestión comprendido entre el 11 de julio de 2025 y el 23 de abril de 2026.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, su Director Ejecutivo es el responsable de la veracidad, confiabilidad y legalidad de la información presentada ante el Directorio; así como de los resultados de su ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de mayo del 2026.

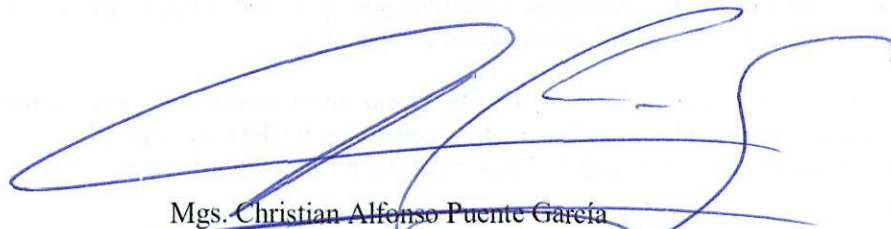


Ing. Eduardo Xavier Racines Karolys

VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS

DELEGADO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
HIDROCARBUROS**



Mgs. Christian Alfonso Puente Gareía

DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
HIDROCARBUROS**

RESOLUCIONES DIRECCION EJECUTIVA 2025

| Nro. | Código de resolución | Fecha | Año | Unidad emisora | Asunto / título | Sumario |
|------|-----------------------|------------|------|---|---|--|
| 17 | ARCH-DE-2025-0017-RES | 2025-07-19 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Ratificar delegaciones constantes | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH ratifica en todo su contenido varias resoluciones de delegación emitidas entre 2024 y 2025, relacionadas con coordinaciones, direcciones nacionales, distritales, administrativas, financieras, jurídicas, técnicas y de gestión documental. Además, dispone que los documentos suscritos por delegados incluyan una fórmula expresa que identifique la resolución de delegación aplicable y la autoridad delegante. Fue suscrita por Christian Alfonso Puente García, Director Ejecutivo Encargado. |
| 18 | ARCH-DE-2025-0018-RES | 2025-07-26 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Suprimir 14 puestos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, a partir del 26 de julio de 2025 | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH resuelve suprimir 14 puestos institucionales desde el 26 de julio de 2025, conforme la autorización del Ministerio del Trabajo contenida en la Resolución Nro. MDT-VSP-2025-0098. Dispone a Talento Humano emitir las acciones de personal y notificar a los servidores incluidos en el listado; y a la Dirección Financiera efectuar el pago de indemnizaciones. También encarga a Gestión Documental y Archivo la formalización y publicación en el Registro Oficial. |
| 19 | ARCH-DE-2025-0019-RES | 2025-08-04 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Regulación de medios de transporte, redes de distribución y catastro de instalaciones de consumo de gas natural | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH expide la regulación aplicable a medios de transporte, almacenamiento, redes de distribución e instalaciones de consumo de Gas Natural, incluyendo GNL y GNC. Establece el objeto, alcance, definiciones, requisitos para catastro, permisos de operación, registro, construcción, suspensión, reforma y extinción, tanto para transporte terrestre como marítimo. La norma fija procedimientos técnicos, plazos de evaluación, seguros mínimos y obligaciones para sujetos de control en actividades vinculadas al Gas Natural. |
| 20 | ARCH-DE-2025-0020-RES | 2025-08-07 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Regulación de medios de transporte, redes de distribución y catastro de instalaciones de consumo de gas natural | La ARCH expide la regulación sobre medios de transporte, redes de distribución y catastro de instalaciones de consumo de Gas Natural. Establece el marco aplicable para obtener catastro, permisos de operación y registro de transporte terrestre, marítimo, almacenamiento, redes e instalaciones de consumo de GN, GNL y GNC, incluyendo requisitos técnicos, pólizas, evaluación, suspensión, extinción y control institucional. |
| 21 | ARCH-DE-2025-0021-RES | 2025-08-16 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Regular las escalas previstas en el artículo 264 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) para sancionar el almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de crudo, productos derivados de hidrocarburos, petrolíferos, gas licuado de petróleo o biocombustibles | La ARCH regula las escalas del artículo 264 del COIP para sancionar el almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de derivados de hidrocarburos, GLP y biocombustibles. Fija rangos mínimos, medianos, altos y de gran escala en galones, kilogramos y cilindros, e incluye notas sobre gasolinas, remanentes de GLP y otros derivados. Además, deroga la Resolución Nro. RE-2020-037 y dispone su vigencia desde la publicación en Registro Oficial. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|--|--|
| 22 | ARCH-DE-2025-0022-RES | 2025-08-21 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Autorización de operación de planta de elaboración de aceites lubricantes, compañía LUBTECHNOLOGY Cia. Ltda. | La ARCH autoriza a la compañía LUBTECHNOLOGY CÍA. LTDA. la operación de una planta de elaboración de aceites lubricantes, con capacidad máxima instalada de 4.765 galones diarios, ubicada en el km 19 vía Durán-Yaguachi, Recinto Casiguana, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas. Dispone su inscripción en el Registro Técnico de Hidrocarburos, notificación a la compañía y vigencia desde su suscripción |
| 23 | ARCH-DE-2025-0023-RES | 2025-09-01 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Derogar resoluciones de delegaciones | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH deroga 33 resoluciones de delegación emitidas entre 2024 y 2025, relacionadas con direcciones distritales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, de gestión documental y coordinaciones nacionales. La decisión se fundamenta en que, conforme al Estatuto Orgánico por Procesos, las atribuciones de cada unidad ya constan definidas y no requieren delegación expresa del Director Ejecutivo para ser ejercidas por sus titulares. Rige desde su suscripción. |
| 24 | ARCH-DE-2025-0024-RES | 2025-09-01 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al (la) Director(a) Técnico(a) de Control de Refinación e Industrialización de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director Técnico de Control de Refinación e Industrialización la suscripción de la "Licencia de Importación Automática para Grasas y Aceites Lubricantes", conforme la Resolución COMEX Nro. 020-2020. Establece responsabilidad directa del delegado por sus actos u omisiones, prohíbe subdelegar, dispone informar mensualmente sobre las acciones realizadas y fija la fórmula que deberá constar en los documentos suscritos bajo esta delegación. |
| 25 | ARCH-DE-2025-0025-RES | 2025-09-16 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al Director(a) Administrativo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega atribuciones administrativas, financieras y de contratación pública al Director Administrativo y al Coordinador Administrativo Financiero. Define montos para ordenadores de gasto, aprobación del PAC, reformas presupuestarias, facultades LOSEP, viáticos, pasajes, caja chica, bienes, vehículos y certificados ante Contraloría. También establece responsabilidad directa de los delegados, prohibición de subdelegar, obligación de informar mensualmente y fórmula para suscribir documentos bajo delegación. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|---|--|
| 26 | ARCH-DE-2025-0026-RES | 2025-09-18 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Expedir, en cumplimiento del numeral 1.4 de la Resolución Nro. ARCERNNR-2022-0003-RES, la actualización de los coeficientes para el cálculo de la Tasa Única | La ARCH actualiza los coeficientes para el cálculo de la Tasa Única aplicable a sujetos de control en actividades de exploración y explotación hidrocarburífera. Sustituye tablas de coeficientes por compañía y bloque, fija valores mínimos para contratistas, asociados y empresas públicas, establece rangos para compañías que pasan de exploración a explotación y nuevos contratos, e incorpora reglas sobre indicadores PPI-CPI y pago por cambio de fase dentro del mismo año |
| 27 | ARCH-DE-2025-0027-RES | 2025-09-18 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al Director de Coactivas e Infracciones | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director de Coactivas e Infracciones la resolución de expedientes administrativos de matriz, recursos de apelación sobre actos de direcciones distritales y áreas técnicas, y el cumplimiento del Reglamento de Ejecución Coactiva. También delega al Coordinador de Asesoría Jurídica recursos de apelación, extraordinarios de revisión, reclamos administrativos y revisión de oficio. Establece responsabilidad directa, prohibición de subdelegar e informes mensuales. |
| 28 | ARCH-DE-2025-0028-RES | 2025-09-26 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Expedir, en cumplimiento de la disposición general de la Resolución No. ARCH-003-2025, la revisión de las tarifas fijadas para el transporte terrestre de combustibles | La ARCH realiza la revisión de tarifas fijadas para el transporte terrestre de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en cumplimiento de la Resolución Nro. ARCH-003-2025. Identifica varias resoluciones previas que establecieron tarifas por rutas específicas y dispone a la Coordinación Nacional de Control de Hidrocarburos emitir un informe técnico para estandarizar la metodología de cálculo y su aplicación. Rige desde su suscripción, sin perjuicio de publicación en Registro Oficial. |
| 29 | ARCH-DE-2025-0029-RES | 2025-10-02 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Actualizar las tarifas por prestación del servicio público de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por tonelada métrica despachada para el consumo doméstico y comercial por la EP PETROECUADOR a las empresas que realizan dicho servicio | La ARCH actualiza las tarifas por prestación del servicio público de comercialización de GLP por tonelada métrica despachada por EP PETROECUADOR para consumo doméstico y comercial. Fija tarifas diferenciadas para comercializadoras como DURAGAS, VEPAGAS, ESAIN, EP PETROECUADOR, CONGAS, LOJAGAS, MENDOGAS, entre otras. Además, ordena reflejar la actualización en toda la cadena de comercialización, reportar acciones en 30 días y coordinar con el SRI información sobre facturación al consumidor final. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|---|---|
| 30 | ARCH-DE-2025-0030-RES | 2025-10-03 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al o la Coordinador(a) Nacional de Regulación, Información y Calidad de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Coordinador Nacional de Regulación, Información y Calidad la autorización de calificación, renovación, reforma o extinción de Organismos Evaluadores de la Conformidad, así como la aprobación de respuestas a comentarios sobre informes finales de auditoría especial. Además, convalida las Resoluciones Nro. ARCH-CNRC-2025-0044-RES y ARCH-CNRC-2025-0045-RES, establece responsabilidad del delegado, informe mensual y fórmula obligatoria para documentos suscritos por delegación. |
| 31 | ARCH-DE-2025-0031-RES | 2025-10-07 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Autorizar la ampliación de planta de procesamiento de la compañía BIOFACTOR S.A. | La ARCH autoriza a la compañía BIOFACTOR S.A. la operación de la ampliación de su planta de procesamiento o re-refinación de aceites lubricantes usados, ubicada en el km 9,5 vía Durán-Tambo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas. La capacidad autorizada pasa de 220.000 a 450.000 galones mensuales de bases SN 200 y SN 500. Dispone su inscripción en el Registro Técnico de Hidrocarburos y la notificación correspondiente. |
| 32 | ARCH-DE-2025-0032-RES | 2025-10-09 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al Director Distrital El Oro de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director Distrital El Oro la aprobación de certificados de control anual y la emisión de resoluciones de autorización, suspensión o extinción de permisos de operación y registros de medios de transporte de GLP, GNL y GNC a nivel distrital. La delegación responde a la necesidad de atender trámites no previstos expresamente en las atribuciones desconcentradas. Establece responsabilidad del delegado, informe mensual y fórmula para suscribir documentos. |
| 33 | ARCH-DE-2025-0033-RES | 2025-10-17 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Aprobar y oficializar el Formato Técnico para el cálculo y fijación de tarifas de transporte terrestre de combustibles por medio de autotanques | La ARCH aprueba y oficializa el Formato Técnico para el cálculo y fijación de tarifas de transporte terrestre de combustibles mediante autotanques. El instrumento estandariza la información técnica y económica para determinar tarifas, será de uso obligatorio y deberá actualizarse anualmente hasta el 31 de marzo con fuentes oficiales. Además, dispone notificar al Ministerio de Ambiente y Energía y EP PETROECUADOR, difundir la resolución y solicitar a EP PETROECUADOR la actualización de tarifas existentes. |
| 34 | ARCH-DE-2025-0034-RES | 2025-10-20 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al Director/a Técnico/a de Auditoría y Control de Activos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director Técnico de Auditoría y Control de Activos la aprobación de informes técnicos y resoluciones para enajenación y retiro de bienes de competencia de la Dirección, así como el registro de resoluciones y pagos por servicios de la unidad. Además, convalida cinco resoluciones DTACA emitidas en septiembre de 2025. Establece responsabilidad del delegado, informe mensual y fórmula para suscribir documentos |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|---|---|
| 35 | ARCH-DE-2025-0035-RES | 2025-10-31 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Conformación del Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La ARCH conforma su Comité de Transparencia para cumplir la LOTAIP y los parámetros técnicos de la Defensoría del Pueblo. Define funciones de recopilación, revisión, validación, aprobación, registro y publicación mensual de información en el Portal Nacional de Transparencia y en el sitio web institucional. Determina sus integrantes, presidencia, secretaria, administrador del enlace de transparencia, unidades poseedoras de información por cada literal de transparencia activa y plazos de entrega hasta los primeros cinco días de cada mes. |
| 36 | ARCH-DE-2025-0036-RES | 2025-10-31 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Extensión de vigencia de certificados de control anual 2024 | La ARCH extiende a nivel nacional la vigencia de los certificados de control anual 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para sujetos de control que realizan actividades en las fases de la industria hidrocarburífera. Se exceptúan las actividades de elaboración y comercialización de grasas y aceites lubricantes, que mantienen su régimen propio. Dispone publicidad, difusión, emisión de certificados 2025 hasta el mismo plazo y actualización de sistemas institucionales por la Dirección de Tecnologías de la Información. |
| 37 | ARCH-DE-2025-0037-RES | 2025-11-07 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Actualización del esquema tarifario de la infraestructura de hidrocarburos | La ARCH expide la actualización del esquema tarifario para el uso de infraestructura hidrocarburífera de poliductos y terminales de EP PETROECUADOR, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 83. Establece metodología y criterios técnicos para fijar tarifas definitivas, con desagregación por servicio —muelle, transporte, almacenamiento y despacho— y por producto, bajo principios de causalidad, transparencia e igualdad de acceso. Dispone a EP PETROECUADOR remitir información desagregada de costos y despachos 2024. |
| 38 | ARCH-DE-2025-0038-RES | 2025-11-10 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Autorización de operación de una planta de elaboración de grasas lubricantes, compañía BIOFACTOR S.A. | La ARCH autoriza a la compañía BIOFACTOR S.A. la operación de una planta de elaboración de grasas lubricantes, ubicada en el km 9,5 vía Durán-Tambo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, con capacidad de 5.792 kg/día. Dispone que la vigencia se sujete a la autorización de actividad de elaboración de lubricantes, ordena su inscripción en el Registro Técnico de Hidrocarburos y la notificación a la compañía. |
| 39 | ARCH-DE-2025-0039-RES | 2025-11-12 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Fe de erratas de la Resolución ARCH-DE-2025-0029-RES | La ARCH expide una fe de erratas a la Resolución Nro. ARCH-DE-2025-0029-RES, que actualizó las tarifas por prestación del servicio público de comercialización de GLP. Corrige el artículo 1, sustituyendo la denominación "GALO ENRIQUE PALACIOS" por "KINGAS S.A.", conforme al pedido y análisis técnico de la Coordinación Nacional de Control de Hidrocarburos. Dispone notificar a la compañía KINGAS S.A. y establece vigencia desde su suscripción. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|--|--|
| 40 | ARCH-DE-2025-0040-RES | 2025-11-17 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Fijar la tarifa de transporte terrestre de Jet A1 | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de Jet A1 para múltiples rutas principales y alternas entre terminales, refinerías, complejo industrial y aeropuertos del país, a solicitud de la empresa Loraver. Las tarifas se determinan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para cálculo tarifario. Dispone la difusión por la Dirección Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento, notificación a Loraver y EP PETROECUADOR, y deroga disposiciones contrarias. |
| 41 | ARCH-DE-2025-0041-RES | 2025-11-26 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegar al o la Director(a) Distrital Península de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director Distrital Península la aprobación de autorizaciones para el transporte terrestre de gasolina de pesca artesanal, a nivel distrital. La delegación se fundamenta en la necesidad operativa señalada por la Dirección Distrital Península y en el Acuerdo Interinstitucional MDN-001-2025. Establece responsabilidad directa del delegado, obligación de informar mensualmente a la Dirección Ejecutiva y fórmula obligatoria para suscribir documentos bajo delegación. |
| 42 | ARCH-DE-2025-0042-RES | 2025-11-28 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Fijar la tarifa de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para rutas principales y alternas hacia la Refinería Shushufindi, desde Refinería Esmeraldas, Terminal El Beaterio y Terminal Santo Domingo. Las tarifas se determinan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para cálculo tarifario. Dispone la difusión por la Dirección Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento, notificación a Jarrín Carrera Cía. Ltda. y EP PETROECUADOR, y deroga disposiciones contrarias |
| 43 | ARCH-DE-2025-0043-RES | 2025-11-28 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Fijar la tarifa de transporte terrestre de combustibles de gasolina | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de gasolina para dos rutas principales solicitadas por EP PETROECUADOR: Refinería Esmeraldas-DPA K-Noa y Refinería La Libertad-DPA Gasomar Puerto Bolívar. Las tarifas se determinan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para el cálculo tarifario mediante autotanques. Dispone la difusión por la Dirección Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento, notificación a EP PETROECUADOR y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 44 | ARCH-DE-2025-0044-RES | 2025-12-02 | 2025 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Autorizar la operación del Centro de Distribución del Segmento Automotriz "Estación de Servicio Ciudad Orellana" | La ARCH autoriza la operación del Centro de Distribución del Segmento Automotriz "Estación de Servicio Ciudad Orellana", de propiedad de PETRORELLANA S.A.S. y afiliado a PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., ubicado en la Av. Francisco de Orellana e Isidro Ayora, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil. La autorización se emite como "caso no previsto" por el uso de tanques PRFV de doble pared bajo norma UL 1316. Dispone registro en el RCTH, calibración, sellaje y notificación correspondiente. |

RESOLUCIONES DIRECCION EJECUTIVA 2026

| Nro. | Código de resolución | Fecha | Año | Unidad emisora | Asunto / título | Sumario |
|------|-----------------------|------------|------|---|---|--|
| 1 | ARCH-DE-2026-0001-RES | 2026-01-14 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | RESOLUCIÓN FIJACIÓN DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE LOS TERMINALES DE CUENCA, AMBATO, RIOBAMBA Y REFINERIAS ESMERALDAS Y LA LIBERTAD HASTA LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y DEPÓSITOS DE PESCA ARTESANAL. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 52 rutas principales solicitadas por EP PETROECUADOR, entre terminales, refinerías, estaciones de servicio y depósitos de pesca artesanal. Las tarifas se calculan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone la difusión por la Dirección Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento, notificación a EP PETROECUADOR y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 2 | ARCH-DE-2026-0002-RES | 2026-01-14 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución Tarifas transporte de combustibles provincia Carchi | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 18 rutas principales hacia estaciones de servicio de la provincia del Carchi, desde Refinería Esmeraldas y Terminal Beaterio. Las tarifas se calculan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone la difusión por la Dirección Técnica de Control de Transporte, Almacenamiento y Movimiento, notificación a EP PETROECUADOR y al Consorcio Carchi, y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 3 | ARCH-DE-2026-0003-RES | 2026-01-14 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución de Fijación de Tarifas de Transporte Terrestre de Combustibles Líquidos en diferentes rutas desde instalaciones de la EP PETROECUADOR, hacia las Estaciones de Servicio. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 31 rutas solicitadas por EP PETROECUADOR y ROAD TRANSPORT S.A., desde refinerías y terminales hacia estaciones de servicio y depósitos de pesca artesanal en varias provincias. Las tarifas se calculan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a EP PETROECUADOR y ROAD TRANSPORT S.A., y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 4 | ARCH-DE-2026-0004-RES | 2026-01-14 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución de Fijación de Tarifas de Transporte Terrestre de Combustibles líquidos desde los Terminales de Pascuales, La Troncal y La Toma hasta Estaciones de Servicio ubicadas en la Provincia de El Oro. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 21 rutas solicitadas por el Consorcio OROLOJA, desde Terminal Pascuales, Terminal La Troncal y Terminal La Toma hacia estaciones de servicio de la provincia de El Oro. Las tarifas se calculan por distancia total y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a EP PETROECUADOR y al Consorcio OROLOJA, y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 5 | ARCH-DE-2026-0005-RES | 2026-01-23 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución "INCREMENTAL A LA TARIFA BÁSICA DE TRANSPORTE POR EL OLEODUCTO TRANSECUATORIANO (SOTE) PARA USUARIOS EXTRANJEROS" | La ARCH incorpora a la Resolución Nro. ARCH-2019-0281-RES un incremento a la tarifa básica de transporte por el Oleoducto Transecuadoriano —SOTE— para usuarios extranjeros, fijado en USD 30,771700 por barril de crudo transportado. La tarifa aplica exclusivamente a usuarios extranjeros o crudo de procedencia externa al Ecuador. Además, ratifica la prioridad absoluta del transporte de crudo nacional hacia refinerías y excedentes de exportación, dejando el servicio extranjero sujeto a disponibilidad técnica. |
| 6 | ARCH-DE-2026-0006-RES | 2026-02-02 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución actualización componente Costo de Transporte en Autotanque (CTA) - factor Diesel | La ARCH actualiza el componente Costo de Transporte —CTA— dentro de la tarifa del servicio público de comercialización de GLP, incorporando el efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 126 sobre el precio del diésel, sin afectar el precio final al consumidor. Fija tarifas actualizadas por tonelada métrica para DURAGAS, VEPAGAS, ESAIN, EP PETROECUADOR, CONGAS, LOJAGAS, MENDOGAS, KINGAS y AUSTROGAS. Dispone su aplicación al transporte de GLP a granel y notificación al MAE, EP PETROECUADOR y comercializadoras. |
| 7 | ARCH-DE-2026-0007-RES | 2026-02-04 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | RESOLUCIÓN FIJACIÓN DE TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) DESDE TERMINALES HACIA EL DEPÓSITO LA TOMA | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles líquidos diésel y gasolina, por medio de autotanques, para 7 rutas principales y alternas desde Refinería La Libertad, Terminal Cuenca, Terminal La Troncal y Terminal Pascuales hacia el Depósito La Toma. Las tarifas se calculan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado. Dispone difusión y ejecución por la Dirección Técnica competente, notificación al Consorcio La Toma y EP PETROECUADOR, y derogatoria de disposiciones contrarias. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|--|--|
| 8 | ARCH-DE-2026-0008-RES | 2026-02-10 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Autorización de implementación del Plan Piloto para la utilización de cilindros compuestos para GLP por parte de la empresa CEM Austrogas. | La ARCH autoriza excepcional y temporalmente a CEM AUSTROGAS la implementación de un plan piloto para usar 260 cilindros compuestos de GLP en aplicaciones industriales con montacargas. El piloto durará 13 meses, se limitará a la zona urbana y periurbana de Cuenca y a tres clientes comerciales específicos. Prohíbe su uso fuera del alcance autorizado, venta, préstamo o recarga externa. Además, exige informes mensuales y permite a la ARCH suspender o revocar la autorización |
| 9 | ARCH-DE-2026-0009-RES | 2026-02-13 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | RESOLUCIÓN TARIFAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) DE DICOSIL. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 26 rutas solicitadas por DICOSIL CÍA. LTDA., desde Terminal Cuenca, Depósito La Toma, Terminal La Troncal, Terminal Ambato, Terminal Pascuales y Terminal Riobamba hacia distintas estaciones de servicio. Las tarifas se calculan por distancia ida/vuelta y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a DICOSIL y EP PETROECUADOR, y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 10 | ARCH-DE-2026-0010-RES | 2026-02-13 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | RESOLUCIÓN TARIFA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE EL TERMINAL DE PRODUCTOS LIMPIOS DE EP PETROECUADOR SANTO DOMINGO HASTA 9 ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA PROVINCIA DEL CARCHI. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 9 rutas desde el Terminal Santo Domingo hacia estaciones de servicio de la provincia del Carchi: Mira, Espejo, Montúfar, San Gabriel, El Ángel, San Pedro, Centinela del Norte, 11 de Abril y Carchi. Las tarifas se calculan por distancia total y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotanques. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a EP PETROECUADOR y derogatoria de disposiciones contrarias. |
| 11 | ARCH-DE-2026-0011-RES | 2026-02-13 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución Autorización de operación y registro depósito de almacenamiento Swissoil del Ecuador S.A. | La ARCH autoriza la operación y registro del depósito de almacenamiento de Spray Oil operado por Swissoil del Ecuador S.A., ubicado en el callejón noveno S/N, ciudadela Nueve de Octubre, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. La resolución dispone que cualquier modificación de condiciones sea notificada y aprobada por la ARCH, exige el cumplimiento de normativa técnica, de calidad y seguridad, ordena su inscripción en el Registro de Control Técnico de Hidrocarburos y la notificación a Swissoil y a la Dirección Distrital Guayas. |
| 12 | ARCH-DE-2026-0012-RES | 2026-03-10 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Designación del Prosecretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos. | La ARCH nombra al abogado Jorge Luis Simbaña Balseca, Director de Gestión Documental y Archivo, como Prosecretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos. La resolución dispone que ejercerá las funciones previstas en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, deberá notificarse a los miembros del Directorio y asumirá funciones de manera inmediata. Además, ordena a Tecnologías de la Información habilitar usuarios, accesos y perfiles institucionales necesarios. |
| 13 | ARCH-DE-2026-0013-RES | 2026-03-15 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | DELEGACIÓN COMPETENCIA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial atribuciones relacionadas con sumarios administrativos: remitir expedientes al Ministerio del Trabajo, ejercer patrocinio institucional en procedimientos derivados y conferir procuración judicial a abogados institucionales. Establece responsabilidad directa del delegado, prohibición de subdelegar, obligación de informar mensualmente al Director Ejecutivo y al Coordinador Nacional de Control de Hidrocarburos, y fórmula obligatoria para suscribir documentos bajo delegación |
| 14 | ARCH-DE-2026-0014-RES | 2026-03-16 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | DELEGACIÓN COMPETENCIA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial atribuciones relacionadas con sumarios administrativos: remitir expedientes al Ministerio del Trabajo para conocimiento y resolución, ejercer patrocinio institucional y conferir procuración judicial a abogados institucionales. Establece responsabilidad directa del delegado, prohibición de subdelegar, informe mensual al Director Ejecutivo y Coordinador Nacional de Control de Hidrocarburos, fórmula obligatoria de suscripción y deroga instrumentos de igual o similar contenido. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|------|---|---|--|
| 15 | ARCH-DE-2026-0015-RES | 2026-03-19 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución Ampliación de la entrega del informe de inspección de la cuantificación de la eficiencia de la combustión en teas por medición directa | La ARCH dispone, por única ocasión y de manera excepcional, ampliar por seis meses el plazo para presentar el informe de inspección de cuantificación de eficiencia de combustión de teas mediante medición directa, correspondiente al año 2026. La medida se fundamenta en la inexistencia de Organismos Evaluadores de la Conformidad acreditados y calificados para esta actividad. Aclara que no exonera ni elimina la obligación, dispone su cumplimiento cuando existan OEC habilitados y ordena notificar a operadores de bloques petroleros y EP PETROECUADOR. |
| 16 | ARCH-DE-2026-0016-RES | 2026-03-26 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución Reforma de la Resolución No. 93-ARCH-2013 Operaciones de transporte, cargas y descarga que ejecute la barcaza Ayampe AGNAMAR S.A. | La ARCH reforma la Resolución No. 93-ARCH-2013, relacionada con el registro de la barcaza Ayampe operada por AGNAMAR S.A. Sustituye la disposición que exigía operar exclusivamente con el remolcador Olón y establece que las operaciones de transporte y almacenamiento de hidrocarburos de la barcaza Ayampe se realicen conforme a la normativa aplicable. La reforma se sustenta en el criterio de la Armada del Ecuador y en informes técnico y jurídico que señalan que la ARCH no regula condiciones sobre remolcadores. |
| 17 | ARCH-DE-2026-0017-RES | 2026-04-02 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Delegación Coordinador Nacional de Regulación, Información y Calidad | La Dirección Ejecutiva Encargada de la ARCH delega al Coordinador Nacional de Regulación, Información y Calidad atribuciones administrativas sobre calificación, autorización, renovación, reforma, suspensión, extinción y demás actuaciones vinculadas al control y regulación de Organismos Evaluadores de la Conformidad. También delega la aprobación de respuestas a comentarios sobre informes finales de auditoría especial. Establece responsabilidad directa, informe mensual, fórmula obligatoria de suscripción, vigencia desde su suscripción y derogatoria de instrumentos de igual o similar contenido. |
| 18 | ARCH-DE-2026-0018-RES | 2026-04-14 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | RESOLUCIÓN TARIFA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE EL TERMINAL DE PRODUCTOS LIMPIOS DE EP PETROECUADOR SANTO DOMINGO POR LAS RUTA: LA CONCORDIA, QUININDÉ, SAN MATEO, RIO VERDE, RICAURTE, LITA, ETC. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles diésel y gasolina para 9 rutas desde el Terminal Santo Domingo hacia estaciones de servicio del Carchi, considerando el trayecto por La Concordia, Quinindé, San Mateo, Río Verde, Ricaurte, Lita, Salinas y Mascarilla. Las tarifas se calculan por distancia total y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a EP PETROECUADOR y al Consorcio Carchi, y vigencia desde su suscripción. |
| 19 | ARCH-DE-2026-0019-RES | 2026-04-22 | 2026 | Dirección Ejecutiva - Christian Alfonso Puente Garcia | Resolución fijación de Tarifas para el transporte terrestre de Combustibles FUEL OIL (HFO) y DIÉSEL para las 25 rutas de CELEC EP hacia las Unidades de Negocio Termomanabí. | La ARCH fija tarifas de transporte terrestre de combustibles Diésel y Fuel Oil —HFO— para 22 rutas solicitadas por CELEC EP, Unidad de Negocio Termomanabí, hacia centrales térmicas como Jaramijó, Manta II, Miraflores y Pedernales. Las tarifas se calculan por distancia total y valor por galón, conforme al formato técnico oficializado para transporte por autotancques. Dispone difusión por la Dirección Técnica competente, notificación a CELEC EP y derogatoria de disposiciones contrarias. |

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, certifico que la presente reproducción documental corresponde de manera íntegra y fiel al original de la **Resolución del Directorio Nro. ARCH-005/2026, de 14 de mayo de 2026, conjuntamente con los documentos denominados “Resoluciones Dirección Ejecutiva 2025” y “Resoluciones Dirección Ejecutiva 2026”**, que contienen el detalle consolidado de las resoluciones puestas en conocimiento del Directorio y forman parte integrante del expediente institucional respectivo.

En cumplimiento de la Resolución Nro. ARCH-DE-2025-0017-RES de 19 de julio del 2025, suscribo la presente certificación en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. ARCH-DE-2024-0062-RES de 8 de octubre del 2024, por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos".

Quito, 6 junio de 2026

ABG. JORGE LUIS SIMBAÑA BALSECA

DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS